



CLASE DE PROCESO: SUCECION
RADICACION: 540001-31-60-004-2022-00306-00 (R. I. 17926)
DEMANDANTE: MARIA DEL SOCORRO SANTANA
CAUSANTE: JESUS MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de SUCESIÓN, presentada por MARIA DEL SOCORRO SANTANA, respecto del causante JESUS MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, se observa que se señala como cuantía la suma de \$10.000.000. Teniendo en cuenta que dicho valor se encuentra entre los topes señalados en el inciso 2º del artículo 25 del C. G. P. de mínima cuantía y que este Juzgado es competente para conocer de los procesos de sucesión de mayor cuantía, esto es superior a 150 salarios mínimos legales mensuales que equivalen a \$150.000.000, se dispone su rechazo y su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Cúcuta.

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión presentada por MARIA DEL SOCORRO SANTANA, respecto del causante JESUS MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor ORLANDO FORERO BUSTOS, identificado con la CC .No. 13.461.876 y T. P. No. 103.465 del C. S. J.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTINEZ